



CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez, con memorial allegado por la EPS Sanitas informando que el demandado no se encuentra afiliado a dicha entidad (anexo 028).

En la fecha, 5 de diciembre de 2023, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

MARYURI ALVAREZ PEREZ
SECRETARIA



17-001-31-03-002-2023-00126-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto S. # 942-2023

Dentro del presente proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual de Mayor cuantía promovido por los señores Luz Mery Reyes Henao, Vanesa Londoño Reyes quien actúa en nombre propio y como representante legal del menor Santiago Serna Londoño, Leidy Tatiana Londoño Reyes y Sebastián Londoño Reyes, quienes actúan por conducto de apoderado judicial, contra Fredy Hipólito Echeverry Quintana y Seguros La Equidad, se tiene que mediante auto fechado 2 de noviembre de 2023 se ordenó requerir a la EPS Sanitas con el fin que aportara los datos biográficos del codemandado Fredy Hipólito Echeverry Quintana, sin embargo, la citada entidad allegó escrito informando que la persona en mención no se encuentra afiliada a esa entidad, comunicación que se incorpora al plenario.

En dicho sentido, efectuando una revisión del oficio que comunicó el requerimiento en cita, se evidenció que por un lapsus calami fue impuesto de manera errónea el número de identificación del afiliado, por lo que se ordena que por Secretaría de emita un nuevo oficio con los datos correctos, para que, dentro del término de diez (10) días, la EPS Sanitada allegue al plenario la información relacionada a la vinculación laboral que posea de la persona citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

JSS

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b9ebf1a6d1a5c2bed903c59acefe5c360cb27c62d64953923d3eb91102d7f52**

Documento generado en 05/12/2023 03:46:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>